UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

Programa de internacionalización de patentes

Información del programa

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que favorezcan la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor territorio posible.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Solicitudes Internacionales (Vía PCT)

Modalidad B: Solicitudes en terceros países (Entrada en Fases Nacionales)

Modalidad A. Solicitudes internacionales (vía PCT)

Objetivo

Incrementar las opciones de transferencia de las tecnologías patentadas obteniendo un nuevo informe de búsqueda y manteniendo, hasta un máximo de 30 meses, sus posibilidades de extensión a los países firmantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT).

Condiciones

- Las ayudas cubren exclusivamente tasas de solicitud y honorarios profesionales.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos aplicables a la UGR.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de los costes asociados, hasta un máximo de 5.000€

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%)
- Retorno esperado (hasta un 20%)
- Cofinanciación* (hasta un 20%)
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%) (Criterio de exclusión)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

Umbral de elegibilidad: 6/10

Nota: La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación. No será obligatoria para el PPITC 2021, pero sí en programas posteriores.

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

Plazo

Plazo de solicitud abierto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)

Objetivo

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Sufragar los costes asociados a la solicitud y mantenimiento de patentes con muy alto potencial de explotación cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire sin estar licenciadas.

Condiciones

- Estas ayudas están dirigidas a cubrir las tasas y honorarios profesionales derivados de la solicitud.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos correspondientes a la UGR.
- Se podrán solicitar ayudas hasta un máximo de 7.500 € por solicitud.
- Se podrá solicitar estas ayudas para:
  - Solicitudes PCT que entren en fases nacionales.
  - Mantenimiento de solicitudes en vigor o patentes concedidas en terceros países (incluyendo patentes europeas).
- Excepcionalmente, y cuando concurran razones estratégicas para la Universidad, la Comisión de Investigación podrá acordar la concesión de ayudas sin cofinanciación por parte del solicitante.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, incluyendo un Plan de Valorización y Comercialización.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 20%).
- Plan de Valorización y Comercialización (hasta un 20%).
- Cofinanciación* (hasta un 30%).
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%) Criterio de exclusión.
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%).

Nota: La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación. No será obligatoria para el PPITC 2021, pero sí en programas posteriores.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización de la tecnología protegida.
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

Plazo

Plazo de solicitud abierto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Solicitud y documentación

La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia se realiza desde la APLICACIÓN DEL ACCESO IDENTIFICADO PARA TRÁMITES de la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Dentro del acceso identificado - menú Plan Propio (primera opción del menú) - Nueva Solicitud (buscar el programa dentro de la lista de programas con plazo de solicitud en vigor).
- Completar el formulario del programa elegido, datos de texto y ficheros adjuntos (en el propio formulario podrá obtener los modelos necesarios que deberá adjuntar a cada programa).
- Al completar el formulario de solicitud, obtendrá el **PDF de solicitud** con el resumen de la ayuda que esté solicitando.

Recuerde que tiene **Registrar** esta solicitud en PDF obtenida **dentro del plazo especificado en la convocatoria:**

- En el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR, rellenando la Solicitud Genérica dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERÁ VÁLIDA y no se tendrá en cuenta.

Copyright© 2026 Universidad de Granada